

60



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 04 DIC. 2020

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: **Aprehensión y entrega N° 2020-018**
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Convocados: María del Rosario Barros Pimienta.

De cara a las solicitudes presentadas por las partes que obran a folios 44 a 46 y 57 de este cuaderno, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer personería a la abogada María Alejandra Mendoza Mejía como apoderada de la accionada, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 47.
2. Declarar terminado el presente proceso de aprehensión y entrega adelantado por Scotiabank Colpatría S.A. en contra de María del Rosario Barros Pimienta **por pago total de la obligación.**
3. Decretar el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión sobre el vehículo de placas **IXS-415**. En consecuencia, oficiar a la Policía Nacional – Sección Automotores “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.
4. Practicar por secretaría el desglose de los respectivos títulos traídos como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.
5. No condenar en costas a ninguna de las partes.
6. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 83 Hoy 07 DIC. 2020. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JSAP